



## AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

### CASO PRÁCTICO 1:

YYY es propietario del inmueble con referencia catastral 2025012TF2254S0000BG (SUELO) habiéndolo adquirido en el año 2019 por 90.000€ y cuyo valor catastral en el ejercicio 2022 asciende a 35.000€.

YYY transmite el inmueble el 13/06/2022 a XXX en virtud de escritura pública de compraventa en la que consta como precio de la transmisión 80.000€; XXX pretende edificar sobre el solar un restaurante que explotará personalmente.

XXX encomienda la realización de las obras a CONSTRUCCIONES Y OBRAS SL, iniciándose las mismas en septiembre de 2022 aun cuando aún no se había expedido por el Ayuntamiento la correspondiente licencia de obras.

En el proyecto de ejecución de la edificación adjunto a la solicitud de la licencia de obras presentado, consta el siguiente presupuesto:

Coste ejecución material: 300.000€

Beneficio Industrial: 40.000 €

IVA: 71.400€

Se solicita respuesta a las siguientes cuestiones, motive la respuesta:

- ¿Debe abonar el Sr. XXX el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana?
- La transmisión del solar ¿da lugar a algún tipo de alteración catastral?. En el caso de que así sea ¿en qué ejercicio tendría efectos tributarios?
- ¿Qué tributos se devengan con la solicitud de la licencia de obras para la construcción del restaurante?
- En relación al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre el que la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Conil prevé como tipo impositivo el 1.79%, determine:
  - sujeto pasivo:
  - base imponible:
  - sistema de cálculo de la cuota tributaria:
  - fecha de devengo :
- El ejercicio de la actividad de restaurante por el Sr XXX en el edificio construido ¿devenga algún Impuesto cuya exacción corresponda al Ayuntamiento de Conil y cuya cuota tributaria deba ingresar el SR XXX?





## **AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)**

### **CASO PRÁCTICO 2:**

Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, se pretende la contratación de un contrato de suministro de material de oficina, con un presupuesto base de licitación, de 240.000,00€. (IVA incluido, de un 21%).

Los recursos ordinarios del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, ascienden a 27 millones de euros.

La Mesa de Contratación que asiste al órgano de contratación en la tramitación del presente contrato, está formada por cinco miembros, la presidenta, la secretaria y tres vocales, de los cuales la presidenta y un vocal, son concejales del propios Ayuntamiento.

Los empresarios deberán acreditar la solvencia técnica, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo de los tres últimos años.

Conteste las siguientes preguntas y justifique su respuesta

- 1.- ¿Podrá ser de aplicación el procedimiento abierto simplificado en el presente contrato?
- 2.- ¿Cuál sería el plazo de formalización del presente contrato?
- 3.- ¿Cuál será el órgano de contratación competente para la resolución del presente contrato?
- 4.- ¿Se encuentra correctamente constituida la Mesa de Contratación?
- 5.- ¿Esta correcto el medio de acreditación de solvencia técnica en el contrato de suministro, o debería acreditarse mediante otro medio?

